

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 527 de fecha veintiocho de marzo del corriente año, presentada por la señorita _____ en la que requiere: "*Califico para un préstamo bajo el programa Casa Joven*".

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos determinados en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.

- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública Oficiosa** no sujeta a limitantes en su divulgación, de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 10) LAIP, ya que la información solicitada forma parte de los servicios que brinda la institución, la cual se encuentra publicada en el Portal de Transparencia en la dirección: www.fsv.gob.sv, servicios/ solicitudes de crédito/ Programa Casa Joven, de igual forma puede consultar al **Call Center del FSV 190**, sobre los requisitos para aplicar a dicho programa. Se adjunta guía de orientación.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65 y 72 literal c) LAIP y 20, 21, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Oriéntese a la señorita _____ sobre las maneras de acceder a la información que requiere.

- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto a la guía de orientación por el medio señalado.

NOTIFÍQUESE.-



Sussethy Gámez de Avalos
Jefe en funciones
Unidad de Acceso a la Información